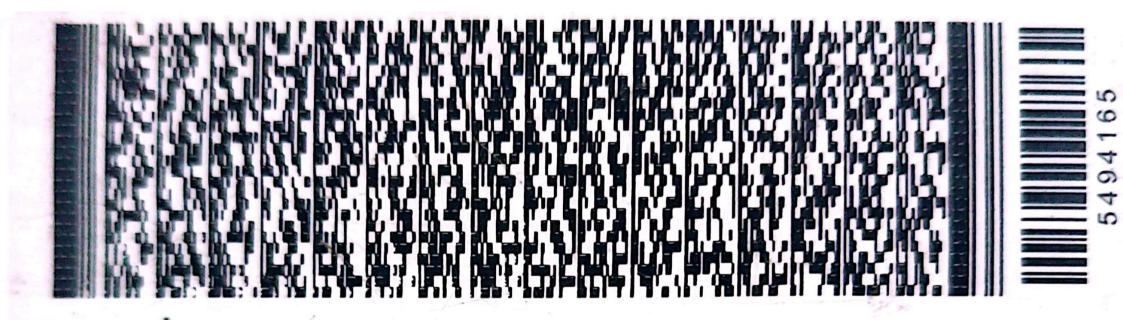
103 LIQUIDACION DE SALARIOS (Conforme al Art. 236 del C. del T.) 99.386 Número Patronal: Asociación Personas con discapacidad, Familiares y Amigos de Saraki Empleador: Gayoso, Edgar 2024 Apellido y Nombre del trabajador : del Mayo de 31 al Periodo de Pago Saldo a Total Descuentos Cobrar Total Descuentos Ant/Prest/Aus. otras Horas Salario I.P.S. Salario Retrib. Extras Basico 3.518.667 481.333 133.333 348.000 4.000.000 4.000.000 SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHOMIL Letras: Fondo Transcrido Por Ministerio de Economia y Finanças FIRMA DEL EMPLEADO Fecha: 31/05/2024 Periodo transferido o bimestre devenys





IC: 011-03061985-019

UBICACION: PN-11-21-001-966

NACIONALIDAD:

PARAGUAYA

ESTADOCIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 18-01-2019

Crio.Ppal MCP Inocencio Escobar Jefe Doto de Identificaciones

IDPRY4619966<<55<<<<<<< 8409193M2901189PRY<<<<<<< GAYOSO<MISKINICH<<EDGAR<DANIEL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de enero del año 2024, por una parte la Sra. María Da Gloria Von Eckstein, con cédula de identidad policial número 999.171, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Luis Alberto Aguilera Allende,

con cédula de identidad policial número 228.915 , de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Dr. Hassler N.º 6450 casi RI 2 Ytororo, en representación de
la ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE
SARAKI, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte el Sr. EDGAR
DANIEL GAYOSO MISKINICH, mayor de edad, con CI N° 4.619.966, con domicilio en
la calle 17 Proyectadas N.º 838 c/ Tacuary del Barrio Obrero de la Ciudad de Asunción, y para
estos efectos denominada EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar el presente
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cual se regirá por las normas laborales
vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:
PRIMERA:
EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que se desempeñe como Coordinador del área de inclusión "Empleo con calidad y dignidad para Personas con Discapacidad"
SEGUNDA:
El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la ASOCIACION
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI, sito en
Dr. Hassler Nro. 6450 c/ RI2 Ytororo, al cual EL TRABAJADOR llegará por sus propios
medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor
cumplimiento de la asignación de su cometido
TERCERA:
El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, teniendo
un periodo de descanso de 12:00hs a 13:00hs y los días sábados de 09:00hs a 12:00hs. Toda
variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificado
al TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación
CUARTA:
EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración
mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 3.000.000 (guaraníes Tres millones),
acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente
posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá
conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario
percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.
QUINTA:
El Contrato tendrá vigencia desde el 02 de enero del 2024
SEXTA:

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a EL TRABAJADOR , y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.
SÉPTIMA:
EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.
OCTAVA:
EL TRABAJADOR manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Coordinador del área de inclusión "Empleo con calidad y dignidad para Personas con Discapacidad" comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI.
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

Edgar Daniel Gayoso Miskinich C.I. N° 4.619.966

> Luis Agullera Allende C.I. Nº 288.915

Maria Da Gloria Von Eckstein C.I. N° 999.171

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de enero del año 2024, por una parte la Sra. María Da Gloria Von Eckstein, con cédula de identidad policial número 999.171, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Luis Alberto Aguilera Allende, con cédula de identidad policial número 228.915, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Dr. Hassler Nro 6450 casi RI 2 Ytororo, en representación de la ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte el Sr. EDGAR DANIEL GAYOSO MISKINICH, mayor de edad, con Cedula de Identidad numero 4.619.966, con domicilio en la calle 17 Proyectadas N.º 838 c/ Tacuary del Barrio Obrero de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominado EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO firmado entre las partes en fecha 02 de enero del 2024, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar la siguiente cláusula, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusulas del contrato sin modificación alguna:----CUARTA: EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 4.000.000 (guaraníes, cuatro millones). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ---Estando los firmantes de acuerdo con la cláusula y condiciones anteriormente controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad. ----

Edgar Daniel Gayoso Miskinich C.I. N.º 4.619.966

María Da Gloria Von Eckstein C.I. N.º 999.171

Luis Alberto Aguilera Allende

C.I. N.º 228,915





RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 955 /24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. ------

Asunción, 7 de junio de 2024

VISTO: Las presentaciones realizadas por la firma "ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI", con RUC Nº 80109018-0 y Registro Patronal MTESS Nº 99.386; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 26046/24 y 26453/24, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito con (2) dos trabajadores.
- Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -------
- verificados los Contratos Individuales de Trabajo presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----
- Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas".

RENTO, EMPLEO

..//..

Abg. JESÚS ECHAURI COUCHONNAL Director del Trabajo







RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 955/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. ------

Asunción, + de junio de 2024

..//2..

es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Que, Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones, ------

EL DIRECTOR DEL TRABAJO RESUELVE:

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre la firma "ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI", con RUC Nº 80109018-0, Registro Patronal MTESS Nº 99.386 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	Edgar Daniel Gayoso Miskinich	4.619.966
2	Carlos Alberto Jacquet Gutierres	4.668.839

Art. 2°.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ------

Abg. JESÚS ECHAURI COUCHONNAL Director del Trabajo

DC/zbv

Asociación sin fines de lucro con capacidad restringida

"Personas con Discapacidad, Familiares y Amigos de Saraki"

FUNCIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL

Nombre y Apellido : EDGAR GAYOSO Área : MISIONAL

Cargo : AREA DE INCLUSION LABORAL – **COORDINADOR**

GENERAL

Periodo : 01-05-2024 AL 30/06/2024

ASIGNACION DE FUNCIONES

- 1- Coordinar Reuniones con empresas con miras a incluir a una persona con discapacidad.
- 2- Elaboración de perfiles de puestos para empresas.
- 3- Elaboración de perfiles profesionales de personas con discapacidad para postular a empresas.
- 4- Acompañamiento de procesos de inducción de beneficiarios con discapacidad en su proceso de incorporación en la empresa.
- 5- Elaboración de informes técnicos de procesos de inducción.
- 6- Elaboración de materiales de apoyo para talleres dirigidos a beneficiarios buscadores de empleo.
- 7- Abordaje a casos de beneficiarios y/o empresas con necesidades, según sea necesario, con un informe técnico al finalizar el proceso.
- 8- Coordinar con empresas la realización de ferias de captación de perfiles para futuras inclusiones.
- 9- Elaboración de materiales de apoyo y realización de talleres de sensibilización y de inclusión para empresas.
- 1- 10 Coordinar los procesos de acompañamiento de beneficiarios incluidos con los facilitadores e intérpretes.
- 10- Convocatoria a beneficiarios para actividades a realizarse en la fundación.
- 11- Elaboración de talleres de preparación del entorno previo a una inclusión laboral
- 12- Seguimiento a beneficiarios incluidos en empresas e instituciones, a modo de darle un soporte y acompañamiento.
- 13- Realización de talleres para referentes laborales de empresas que cuentan con beneficiarios incluidos.
- 14- Realización de talleres para familiares de beneficiarios buscadores de empleo e incluidos.
- 15- Elaboración de informes, preparación de materiales y anexos correspondientes a los reportes.

TITIIa	Edgar Daniel Gayoso Miskinich
V°B°	

P	200	1 10	13.50	15/64	15 24	the state of	13 63	13 150	15/10	2 2	15 50	1 50	1	-		-	15/64	100	11/11	II.	ale ale	3	3	CR.	1	100	4	12.	1	4	AC.
ŧ	Section Control	To Carone	Story Carne	Stope Cares	15 Cape Capean	S Cape Carons	15 Spe Genom	Top Com	Tow Carpe	To Carrie	-		1		The same	The Carrie	15 Carrel	THE CAME	Se Course	-	1000	The Care		1	Top Comm	-	-	See Comme	- Care		
Charles Figurerate	315204	MANAGE	102556Z	2952224	75754	25224	2552224	2452204	ACCOUNT TO A	757	1	10000	1852004	1752004	PERCES	1552004	MSSSM	NECSE:	135020	1157204	105000	NACOS NACOS		NAMES.	85754	SSCOOL	4STEN	No.	250	-	8
	08:00	08:00	28.00	88	000	Salara and	20.00	25.00	3 8	-	200		88	08:00	00:00	25.00	00:00	08:00		200	1	T		22	00:00				20.00	T	Haraca
Per Año	18:00	18:00	18:00	18:00	1800	47.73	1200	18 8	1818	18.00	18:00	2000	1200	18:00	18.00	18:00	18.00	18:00		1200	18 00	18:00		1200	1200				12:00		Horasa
Fondo Transferido por Año. 9024 Periodo transferido o Periodo transferido por Periodo Periodo Por Per	07:59	07:48	85.40	07:51	07:50		De 10	17-170 10-170	97:53	07:88	67-58		69-10	日田	07:50			E	98:80	87.58	07.70	97.55			18:40	1	100.00	12.53	7		Mary-Pag
do por Mini	12:00	12:00	12:00	12:00	12-90	Dominoo	12.00	12:00	12:00	12:00	12:00	Don		12:00	12:00	TE I		12-00		12:00	12:00	12:00	1	Aire	17-90		1200	1230	170	Table of the	Marc-Desc
stre devenga	13:00	13:00	13:00	13:00	13-90		13:00	13,00	13:00	13:00	13:00	ingo	13	13:00	11:00	FERNADO	TERRADO HANNE	O O O	12	13:00	11:50	13:90	MACRIC	MILE.	- Control		12:00	(3.00	PERMOO	SERT-SURB	Han The
io LLD				10.61		12.00	18:01	T	18:08	Γ	14:03		8		00.28		18:53		12:00	Γ		18:02		18:02	1	12:00	18:04	T	1	Marc-Sal	
RINCE STATES	00-00	00:00	00:00	888	7	00:00	00:00			100		00.00	00:00			00:00			00:00		TO SERVICE OF THE PARTY OF THE	00:00		00.00		00.00		A STATE OF THE STA	00:00	Tardanza	
Colaborador		***************************************								-		1.0										100				1	0000	100	00:00	SalloTempr	Periodo; 01/05/2
AUSENTE AUS				18.4	00:00	Falta	Periodo; 01/05/2024 al 31/05/2024																								
O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	00:00		1	-	00.00				100000000000000000000000000000000000000	0000			00:00			The state of the s				0000						2 4000		- 4	4.4	SalioTarde	
DESCONTA														100			\$10° A		STATE OF THE PARTY					0000			00:00	1	0000	Falta de	
0.00.00	0000		00:00 00:00		· ·	No. of Lot		00:00 00:00	200					00:00 00:00	00:00	100		1944年	00 00	0000			AUSENTE		P. Sales		0000	2000	8	Descontar	
S S															1														8	ACBERTAR	
	No.									The second secon	Service Company of the	The second second second	1	から からなる から			The second of the second		The second secon			r si mise souchado sin Goce de Sueldo	Permiso Collettada al-						Razón		



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL RUC. 80002269/6 Extracto de Cuenta

Nro.: 11495302 Token: 1735216

0006-82-03885 RUC: 80109018 ASOCIACION PERSONA CON DISCAPACIDAD FAMILIAR Y CAMPOItas:

Ide.Emplea: 254319

Tel.497-246 www.ips.gov.py Vencimiento 17/06/2024

DR HASSLER C/R10 YTORORO 6450 e/SD y -

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES

EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión 999171 05/06/2024 12:33:05

Tipo Liquidación

Periodo

Nro. Doc.

Imponible

Aporte

Mora

REGIMEN GENERAL 25.5

MAYO/2024

15170815

14.056.854

3.705.115

0

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

- Edificio Facundo Insfrán(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. Nº 077-004/10, del 08/07/2010.

La DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL le recuerda a las EMPRESAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS lo dispuesto en la resoluciÃ3n Nð012-013/09 en su Art. 3ð y que dice: "Establecer que las EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS deberÃ-an presentar en el mes de febrero de cada año la resolución de la SETAMA o DINATRAN o del MUNICIPIO DONDE SE AUTORICCE EL PARQUE AUTOMOTOR, y asimismo copia autenticada de la comunicación realizada al VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dando cumplimiento al Inc. a), Art. 6°, del Decreto N° 580 de fecha 21 de octubre de 2.008" Por lo que se sugiere acercar a nuestras oficinas las documentaciones respectivas, en tiempo y forma a fin de evitar inconvenientes posteriores. Presentar por nota, en el Dpto de Servicios de AOP, sitio en Ntra. Sra. de la AsunciÃ3n Nú 853 c/ Piribebuy. O en cualesquiera de las Agencias Administrativas Regionales habilitadas en el interior del paÃ-s. Consultas o aclaraciones a los telef. 444.671 * 450.974/5

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAOUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	3.705.115
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	3.705.115



IPS-INFORMA

- *Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.
 Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16
- * Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion
- * Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. Nº 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se comunica a los Señores empleadores que el cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Miércoles 27/12/2023, conforme al siguiente detalle:

*Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.

*Ingresos WEB - Bancos Continental, Visión, Itaú, Atlas, Regional y Bancop; Miércoles 27/12/2023 hasta

*Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Martes 26/12/2023 hasta las

*Ingresos Redes de Cobranzas (Aquí Pago, Pago Express, Financiera U

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rondo Transferido por Ministerio de Economia y Finanzas. Practinago y Bancard); Martes 26/12/2023 hasta las 17:00 hs. Periodo transferido o bim Firma del Contador



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: ASOCIACION PERSONA CON DISCAPACIDAD FAMILIAR Y AMIGOS

RUC : 80109018

Nro Patronal: 0006-82-03885

Ide Emplea: 254319

Detalle de Planilla

: 15170815 Ide

: NOR Tipo

Imponible: 14.056.854 Periodo : 976 - MAYO/2024

Can.Asegur: 6

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 999171

Fecha-Hora: 05-06-2024 16:32:39 Corresponde al Extracto Nro.: 11495302

Ide Asecot Nro C	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
3647116 572994 846603 168357 2390084 66753 2719108 461996 1984964 466883 2905009 497556	ESCOBAR GONZALEZ ERWIN ESTIBEN GAYOSO MISKINICH EDGAR DANIEL JACQUET GUTIERRES CARLOS ALBERTO	1,340,187 3,000,000 1,500,000 3,866,667 3,300,000 1,050,000	30 30 15 29 30 6	3.000.000 1.500.000 3.866.667 3.300.000	NORMAL ENTRADA NORMAL NORMAL







Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE FARMA TOTAL DEFENSORES S.A. - MACHAIM RUC: 80028029-6 Tel. 837-JGF AQUACION Ri 2 Xtorgro esq. 4024mdd M achain TERMINAL FEGHA HORA LOTE RO 30200903 12/06/24 15:20 458 26066 1 Cajero: SONIA RIVEROS

Servicio: (1085) IPS IPS APORTE OBRERO PA

TRONAL

Codigo Verificador: 2123600

Documento: 80109018

Nombre: ASOCIACION PERSONA CON DISCAPACI

DAD FAMILIAR Y AMI Extracto: 11495302

Vencimiento: 17/06/2024

Importe

Total: 3.709.515

PIN: 5523014

Para descargar la factura en formato KuD e ingresa el PIN del comprobante en la w eb www.aquipago.com.py en la seccion de Consulta de ticket y o factura Nro Trans IPS: 000008485878 Comision Iva Incluido: 4400 Vuelto: 0 Forma de Pago: Efectivo

PAGO POR ORDEN Y CUENTA DEL EMISOR POSWEB UN SERVICIO DE PRONET S.A.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL **DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (CERTIFICADO DE LE COMPLIMIENTO) CON EL SEGURO SOCIAL



USUARIO EMISION: NRO. CERTIFICADO: 463777 999171

FECHA EMISION: 21-11-2024 VENCIMIENTO: 17-12-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80109018 Nro. Certificado: 463777

Razon Social: ASOCIACION PERSONA CON DISCAPACIDAD FAMILIAR Y AMIGOS

Actividad(es): ACTIVIDADES DE LA SOCIEDADES LITERARIAS.CIVICAS Y SOCIALES

Fecha de Inscripcion: 26-02-2020 Cantidad de Asegurados: 3

0006-82-3885 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio: http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.g



Asociación sin fines de lucro con capacidad restringida

"Personas con Discapacidad, Familiares y Amigos de Saraki"

Asunción, 06 de diciembre de 2024

Señora

BERENICE A. ORTEGA BABAÑOLI, Coordinadora Interina Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado Gerencia General, Ministerio de Economía y Finanzas

De mi mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de hacer la presentación del descargo del Requerimiento de fecha 20 de noviembre de 2024, según Nota DAI 449/2024, relacionados al SIME 102056, 101589 y 97159/24 respectivamente presentando a través de la misma la Justificacion correspondiente a los siguientes puntos:

N°	Detalle	Justificación
1	APORTE IPS	Se procede conforme a lo solicitado en el requerimiento.
2	Edgar Gayoso	Se procede al anexo de los Recibos de pago del IPS y se adjunta el cumplimiento del seguro social.
3	Griselda Benitez	Se adjunta la constancia de cumplimiento de seguro el informe firmado.
4	Diana Elizeche	Se adjunta la firma digital de la contadora, el informe firmado, y recibo de pago de pago de ips.
5	Carlos Jacquet	Se corrigió el número de cedula que por error de tipeo involuntario se produjo. Se adjunta el informe del personal firmado, constancia de cumplimiento con el Seguro Social y Recibo de Pago
6	Jorge David González Vásquez	Se corrige el número de timbrado que se produjo por un error involuntario, además se adjunta el informe de la factura, más las fotografías solicitadas.
7	Erwin Escobar	Se excluye conforme lo solicitado
8	Erwin Escobar	Se adjunta la constancia de cumplimiento de seguro, el informe firmado y el recibo de pago de IPS.
9	Erwin Escobar	Se adjunta la constancia de cumplimiento de seguro, el informe firmado y el recibo de pago de IPS.
10	APORTE IPS	Se adjunta el escaneado con las firmas electrónicas correspondientes.
11	Griselda Benitez	Se adjunta el informe de actividades firmado, la constancia cumplimiento del Seguro Social y el recibo de pago.
12	Erwin Escobar	Se adjunta el informe firmado de las actividades realizadas por el personal, se adjunta la constancia de cumplimiento de ips y el recibo de pago.

13	Edgar Gayoso	Se adjunta el informe firmado de las actividades
		realizadas por el personal, se adjunta la
		constancia de ips y el recibo de pago. En cuanto
		al requerimiento de Justificacion de ausencia el
		mismo ha solicitado en forma personal conforme
		a las leyes y se le fue autorizado.
14	Diana Elizeche	Se adjunta el informe firmado de las actividades
		realizadas por el personal, se adjunta la
		constancia de ips y el recibo de pago.
15	Cecilia López	Se adjunta el informe firmado de las actividades
		realizadas por el personal, se adjunta la
		constancia de ips y el recibo de pago.
16	Carlos Jacquet	Se adjunta el informe firmado de las actividades
		realizadas por el personal, se adjunta la
		constancia de ips y el recibo de pago.
17	Patricia Ortiz	Se adjunta copia de las actividades Realizadas
		firmado
		Se imputo en el OG 145, nor que la contratada es

Se imputo en el OG 145, por que la contratada es profesional y realiza apoyo organizacional a la coordinación general y considerando establecido en la Ley en relación OG 145 "contratación de personas físicas calificadas para l prestación de servicios profesionales que cuenten con titulo de grado, conforme al Art. 63 de la Ley 4995/2013. Incluye la contratación profesionales extranjero con grado de titulo universitario obtenido en el extranjero," sin embargo el OG 266 Consultorías y Asesorías, o guarda relación a las actividades realizadas por la profesional. Es por ello se solicita la reconsideración de la imputación en el OG 145 atendiendo la naturaleza del trabajo profesional de apoyo a la coordinación realizado por la profesional.

Se adjunta copia de los materiales utilizados en las capacitaciones solicitados. En cuanto a las fotografías se encuentran dentro del listado de beneficiarios.

Se justifica además lo solicitado en relación a otros Requerimientos:

- 1- Se adjunta el comprobante de ingreso, el recibo y el Fl-Code 16 remitido por la trasferencia del Bimestre Mayo-junio
- 2- Se modifico el Nro. De OT
- 3- Se modifico la fecha de OT
- 4- Se modifico la denominación del Banco
- 5- Se procedió al cambio de los antecedentes judiciales a través de la presentación de primeras documentaciones. Se adjunta copia dentro de la Justificacion
- 6- Se adjunta el CCT vigente

Esperando haber cumplido con lo solicitado aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.